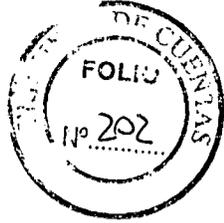




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 MAR 2012

VISTO: El Expediente TCP – S.L. - J.A.R. N° 96/09, caratulado: "J.A.R. 96: S/ PRESENTACION SR. RUBEN BAHNTJE, REF.: LICITACION PUBLICA BTF N° 001/2007 Y 002/2007", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Juicio Administrativo de Responsabilidad dispuesto a través de Resolución del Tribunal de Cuentas N° 89/09 V.L., conforme acusación formulada por el Vocal de Auditoría.

Que encontrándose los actuados en instancia de producción de prueba, se emitió en fecha 09/09/2011 el proveído de fs. 446, el cual en parte pertinente reza: "*Librar oficio al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia a los efectos que tenga a bien remitir a este Órgano de Control el listado de peritos oficiales (especialidad: Contadores e Ingenieros) inscriptos como auxiliares del Poder Judicial de la Provincia, a fin de proceder a desinsacular los profesionales que, previo cumplimiento de los trámites de rigor, intervendrán en las actuaciones como peritos oficiales*".

Que mediante Oficio N° 1244/11 – STJ – SSA, el Prosecretario Letrado de Superintendencia del Superior Tribunal remitió el Listado de Peritos que resulta del Anexo I de la Resolución N° 127/11.

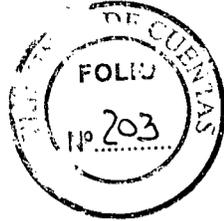
Que en mérito a lo informado, se emitió el proveído de fs. 455, por el que se dispone: 1) "*Convocar al C.P. Ricardo Hugo CHIARVETTO y al Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEZ NUX, desinsaculados respectivamente, conforme el orden establecido en el Anexo I de la Resolución N° 127/11 del S.T.J. a los efectos de que, previo cumplimiento de los trámites de rigor, intervengan en estas actuaciones como peritos oficiales*". 2) "*Requerir a los profesionales convocados que, una vez aceptado el cargo, efectúen una estimación de los gastos que demandaría tal encomienda en cada caso*".

Que en consecuencia, y previa toma de vista de las actuaciones, el Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEZ NUX, mediante escrito de fecha 06/03/2012 (fs. 458), presentó ante este Tribunal de Cuentas, un informe sobre procedimiento y trabajos a realizar para determinar el valor de la obra al mes de realización de las ofertas -Mayo 2007-, y el presupuesto de gastos y honorarios, estimados en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Que por lo expuesto, procede encomendar al profesional nombrado, en carácter de Perito Oficial, la realización de la prueba pericial proveída a fs. 278, 430 y 446,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



autorizándose en consecuencia, el gasto que ello demande y la contratación del profesional ya nombrado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme lo informado por Dirección de Administración.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 apartado 3) inciso h) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/11 y Anexo I del Jurisdiccional vigente -Decreto Provincial N° 2885/10-.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Encomendar al Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEZ NUX, en carácter de Perito Oficial Ingeniero desinsaculado del Listado de Peritos Oficiales inscriptos ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, la realización de la prueba pericial proveída a fs. 278, 430 y 446 del Expediente TCP - S.L. - J.A.R. N° 96/09, caratulado: "J.A.R. 96: S/ PRESENTACION SR. RUBEN BAHNTJE, REF.: LICITACION PUBLICA BTF N° 001/2007 Y 002/2007", conforme metodología y procedimiento descriptos en su presentación de fecha 06/03/2012 -fs. 458-, en un plazo de (30) treinta días hábiles, contados a partir de la aceptación del cargo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Autorizar el gasto que demande la ejecución de pericia encomendada al profesional nombrado, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Notificar al profesional citado en el artículo 1°, con copia certificada de la presente, en el domicilio de B° Intevu 18 - casa 15- Ushuaia. Comunicar al Secretario Legal, con remisión de las actuaciones indicadas en el visto, ello a los fines de dar continuidad a la tramitación del J.A.R, y producir las notificaciones que correspondieren.

ARTICULO 5°: Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y de las fs. 446, 447, 450/458.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 087 /2012.

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia